

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDHIGCH/ATR
28.08.2009



TOMADO RAZON
23 FEB. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

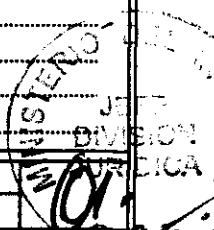
15 FEB. 2010

RECEPCION

Depart. Jurídico	PHZ	16 FEB. 2010
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputación
Deduc. Dto.



ESTAMPA GRAFICO S.A. BANDERA 238 LOCAL 27 P.U.T. VALPARAISO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA

DECRETO N° **806**

SANTIAGO, 28 OCT 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 46976 de fecha 20 de diciembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa temporaria por el plazo de un año vigente hasta el 08 de febrero de 2009 al extranjero Luciano Alberto MURRUGARRA PINEDO, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Sentencia de fecha 26 de septiembre de 2006 del Segundo Juzgado Penal Transitorio de Huanal, Corte Superior de Justicia de Huaura, que, en el expediente N° 1648-2000, por el delito de peligro común en la modalidad de tenencia ilegal de arma de fuego en agravio del Estado y por el delito contra la salud pública en la modalidad de tráfico de productos nocivos para la salud en agravio de la sociedad, se condenó al extranjero a la pena de cuatro años de pena privativa de libertad cuya ejecución se suspende condicionalmente por el término de tres años; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Luciano Alberto MURRUGARRA PINEDO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.647.085-9.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

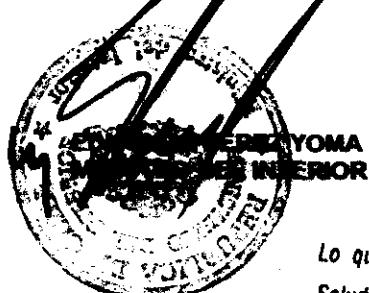
3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Asante

PATRICIO ROBLES LYNCH
Subrogante del Ministerio del Interior